

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ACCESO Y CONSERVACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se emite la presente memoria económica de la Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas.

Por otro lado, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modifica el artículo 39 del capítulo V del título I la ordenación de la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en su artículo 6.4. Asimismo, la Ley Orgánica 3/2020 en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas. Aquellos aspectos del currículo, regulados por normativa básica, de los títulos de la formación profesional que requieran revisión y actualización podrán ser modificados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Consejo Escolar del Estado, manteniendo en todo caso el carácter básico del currículo resultante de dicha actualización.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, crea en su modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los ciclos formativos de Formación Profesional Básica dentro de la formación profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y ofrecerle mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece los primeros títulos de Formación Profesional Básica. Posteriores Reales Decretos han incrementado el número de títulos profesionales básicos ampliando el catálogo de títulos de las enseñanzas de formación profesional.

Edif. Torretriana C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071
Sevilla Telfs. 955 06 40 00. Fax 955 06 40 03 E.mail:
informacion.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	07/05/2021 11:07:32	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e6CRYNYLUBMC6PLUK5TRPA4L3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



El Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, lleva a cabo la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Este Decreto se desarrolla mediante la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.

De conformidad con lo anterior y una vez que el Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas y se fijan los aspectos básicos del currículo, ha ampliado el catálogo de títulos de las enseñanzas de formación profesional, fijado el perfil profesional del título, los aspectos básicos del currículo y aquellos otros aspectos de la ordenación académica que aseguran una formación común y garantizan la validez de los títulos en todo el territorio nacional, procede ahora determinar, al objeto de poner en marcha estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El currículo de este título no es uno de los veintiséis títulos profesionales básicos que se desarrollan, como anexos, en la precitada Orden de 8 de noviembre de 2016; por ello es necesario este nuevo desarrollo normativo.

La ampliación y contextualización de los contenidos de los módulos profesionales incluidos en el Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas, respetando el perfil profesional del mismo, se organizan en forma de ciclo formativo de formación profesional básica, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de las mismas. El citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará, mediante Orden, el currículo de cada una de las titulaciones que integren la formación profesional.

Incidencia económica de la actuación y financiación

El Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas, se regula en el Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero, en el que se fijan los aspectos básicos del currículo, en la actualidad no está implantado en ningún centro docente de titularidad de la Consejería de Educación y Deporte.

La tramitación del Proyecto de Orden por el que se regula el currículo del Título Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas no supone coste alguno ya que lo que se pretende es regular el currículo de unas enseñanzas en nuestra comunidad autónoma.

La implantación del currículo se establecerá de acuerdo con la planificación que la Consejería de Educación y Deporte realice para cada curso escolar mediante Orden publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior la entrada en vigor de esta Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, no tiene incidencia económica financiera hasta tanto no se determine por la Consejería de Educación y Deporte su implantación en los correspondientes centros docentes, y por tanto no afecta a gastos e ingresos públicos.

Sevilla, a la fecha de firma digital del documento.

La Directora General de Formación Profesional,
María Victoria Oliver Vargas.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	07/05/2021 11:07:32	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e6CRYNYLUBMC6PLUK5TRPA4L3N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			